ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 12 de abril de 2024 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D^a. Francisca Martín Zafra, D. Mariano Gómez Olmeda y D. Aitor Carrasco Cadenas, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

<u>PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</u>

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 20 de marzo de 2024.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 20 de marzo de 2024.

EXPDTE: 204/2024.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

A la vista del expediente de contratación tramitado y a la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Tipo de contrato: contrato de servicios
- -Objeto del contrato: servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo acuático, control de acceso, limpieza de baños y zona de playa y servicio de monitores de actividades lúdicas y cursos de natación en la piscina municipal de Valdilecha durante el periodo estival.
 - -Procedimiento de contratación: abierto
 - -Tipo de Tramitación: ordinaria
 - -Código CPV: 92000000-1 Servicios de Esparcimiento, culturales y Deportivos

90911200-8 Servicio de limpieza de edificios

92620000-3 Servicios relacionados con el deporte

92600000-7 Servicios deportivos

- -Valor estimado del contrato: 191.500,15 € IVA excluido, por los 5 años de duración máxima del contrato.
- -Presupuesto base de licitación: 231.715,18 euros (191.500,15 € más 40.215,03 €)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

Firmado por:		Fecha: 29-04-2024 11:57:57 Fecha: 29-04-2024 12:01:26		
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 8/2024	Fecha: 29-04-2024 12:01		
	Código Seguro de Verificación (CSV): CACED00BC7E5AB6A849BB992D44E235A			



de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, ACUERDA:

- 1º. Aprobar el expediente de contratación para el servicio de piscina municipal y actividades acuáticas durante la temporada estival por procedimiento abierto, convocando su licitación
 - 2º. Justificar la celebración del contrato por los motivos indicados en la memoria justificativa.
- 3º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.
 - 4º. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 320 22707
- 5°. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 6º. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.
- 7°. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:
 - Alcalde como Presidente de la Mesa.
 - Esther Riscos, Vocal (Secretario de la Corporación).
 - Rosario Felicidad Bardón López, Vocal.
 - Abril Navarro González, Vocal.
 - María del Carmen Redondo, Secretaria de la Mesa María Dolores Marín suplente.
- 8º. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.
- 9º. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

EXPDTE: 261/2024

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VALDILECHA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

A la vista de la Memoria Justificativa, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, de Prescripciones Técnicas y del Informe de Secretaria-Intervención, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes ,de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Justificar la celebración del contrato por los motivos indicados en la memoria justificativa del inicio del expediente de contratación

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 29-04-2024 11:57:57 Fecha: 29-04-2024 12:01:26
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - №: 8/2024	Fecha: 29-04-2024 12:01



- 2º. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la celebración del CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL de Valdilecha, convocando su licitación.
- 3º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, y la Memoria Justificativa.
- 4º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 5º. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- 6º. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones.
- 7º. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EXPDTE: 266/2024

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y LÚDICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria del Concejal de Educación de 11 de abril de 2024
- Informe de secretaría-intervención de 11 de abril de 2024.
- Conformidad del contratista a la modificación propuesta.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de modificación del contrato de servicios de actividades extraescolares y lúdicas del Ayuntamiento de Valdilecha por procedimiento abierto simplificado, consistente en la inclusión de una nueva actividad "Días sin cole", en la cláusula segunda del contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	IMPORTE NIÑ@	IVA	IMPORTE TOTAL NIÑ@
1 día sin cole	15,00	3,15	18,15
2 días sin cole	25,00	5,25	30,25

2º. Notificar a María Lorena Cabanillas Rodríguez, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarla para la formalización de la modificación del contrato.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 29-04-2024 11:57:57 Fecha: 29-04-2024 12:01:26			
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - №: 8/2024	Fecha: 29-04-2024 12:01			
	Código Seguro de Verificación (CSV): CACED00RC7E5AB6A849RB992D44E235A				



3º. Aprobar el expediente de modificación del contrato de servicios de actividades extraescolares y lúdicas del Ayuntamiento de Valdilecha por procedimiento abierto simplificado, consistente en la inclusión de una nueva actividad "Días sin cole"

COSE/1/2022

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRÓRROGA CONTRATO

- Visto el contrato formalizado con la empresa Dicampus S.L., con CIF B-33872094, el día 20 de abril de 2022, para la prestación del servicio de implantación, contenidos y tutorización de una plataforma on-line no reglada a través de la página web del Ayuntamiento de Valdilecha, por procedimiento abierto simplificado por un período de 1 año a contar desde el 1 de junio de 2022.

Visto que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la duración del contrato era de 1 año, pudiendo prorrogarse de año en año con una duración máxima de 5 años.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó la prórroga del contrato, de mutuo acuerdo con el contratista, por plazo de un año, hasta el día 31 de mayo de 2024.

Visto que la interesada ha solicitado la prórroga del contrato, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1º. Conceder una segunda prórroga de un año, al plazo inicialmente establecido en el contrato, hasta el 31 de mayo de 2025.
- 2º. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos procedentes.

COSE/2/2022

<u>PUNTO SEXTO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN</u> PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de Créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

Aprobar el expediente de modificación de crédito 00/2024, bajo modalidad de incorporación remanentes no utilizados en el ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
1532 61923	Pavimentación vías públicas. Embellecimiento camino del Rejal	0	27.621,70	27.621,70

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 29-04-2024 11:57:57 Fecha: 29-04-2024 12:01:26			
Registrado en:	Registrado en: ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 8/2024 F				
	Código Seguro de Verificación (CSV): CACED00BC7E5AB6A849BB992D44E235A				



133 60912	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Acondicionamiento aparcamiento	0	4.752,25	4.752,25
312 60910	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Fondos MRR. Centro de Día	1	979.063,19	979.064,19
334 62204	Centro Juvenil	0	193.470,14	193.470,14
	TOTAL		1.204.907,28	1.204.908,28

Alta en las partidas de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
87010	Remanente de tesorería afectado	1.204.907,28

EXPTE:283/2024

PUNTO SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

- Vista la solicitud presentada por D. Javier Pérez González, R/E 756/2024. de 20 de marzo, solicitando autorización de ocupación de terrenos de uso público municipal con instalaciones de carácter eventual, para el ejercicio de actividad de venta de flores y plantas en el mercadillo municipal de los jueves.

Visto lo establecido en la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo situados en terrenos de uso público loca, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

- 1º. Otorgar licencia de ocupación de la vía pública en el mercadillo municipal, los jueves por la mañana, con un puesto de 5 metros x 1 para la venta de flores y plantas, a D. Javier Pérez González, sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean necesarias.
- 2º. La superficie para la que se concede la licencia es de 5 m2 y se ubicará donde le indique la policía local.
- 3º. Notificar la presente concesión al interesado. La ocupación de vía pública se liquidará conforme a lo establecido en la ordenanza y de acuerdo con el informe de ocupación de vía pública que remita la policía local.

EXPTE .: 232/2024.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

l Núm. Factura l	Denominación social	Fecha R/E	A.Presupuest.	Importe

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 29-04-2024 11:57:57 Fecha: 29-04-2024 12:01:26		
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - №: 8/2024	Fecha: 29-04-2024 12:01		
Código Seguro de Verificación (CSV): CACED00BC7E5AB6A849BB992D44E235A				



'03_2024/24'	FUNDACIÓN DEL TORO DE LIDIA	29/02/2024	2024 338 22611	6050,00
'1/7696'	ANA MARIA ORGAZ POZA	01/03/2024	2024 3321 22002	45,72
'106/24'	TONER MADRID, S.L.	18/03/2024	2024 920 22000	163,35
'107/24'	TONER MADRID, S.L.	18/03/2024	2024 320 22605	866,36
'FACVR017/24FV01 7/03603'	EUROCONTROL S.A.	19/03/2024	2024 920 22799	1514,98
'FPC/24030109'	FITNESS PROJET CENTER SL	19/03/2024	2024 341 22616	331,35
'Emit-/242080559'	FLORIPLAN, S.L.	19/03/2024	2024 170 22799	292,60
'CHES2024/2'	JUANA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	19/03/2024	2024 338 22609	332,75
'Emit-/24141'	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L.	19/03/2024	2024 338 22606	161,54
'241003005'	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	19/03/2024	2024 341 21202	5,30
'2024FAM0389682'	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARSANT, S.L.	19/03/2024	2024 163 21202	230,78
'4051958349'	WURTH ESPAÑA S.A.	19/03/2024	2024 163 22104	80,42
'240002104456'	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/03/2024	2024 920 22101	1531,56
"249000022507	CANAL DE ISABEL II,S.A.	05/04/2024	2024 920 22101	-1531,56
"2497000020553	CANAL DE ISABEL II	05/04/2024	2024 920 22101	1712,55
'U/2401710'	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	21/03/2024	2024 932 22708	876,17
'U/2401711'	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	21/03/2024	2024 932 22708	218,04
'2024/GD/003298'	GASOMAD DISTRIBUCION, S.L.	21/03/2024	2024 320 22103	3225,00
'129-24'	JOSÉ BAYO SÁNCHEZ	21/03/2024	2024 163 22111	421,69
'M0000481'	PETRODISA, S.L.	21/03/2024	2024 170 22103	903,20
'2024FAM0389082'	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARSANT, S.L.	22/03/2024	2024 338 22610	96,97
'Febrero 2024/2'	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	25/03/2024	2024 320 22713	3059,20
'Marzo 2024/3'	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	25/03/2024	2024 320 22713	3011,40
'Música 11M/5'	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	25/03/2024	2024 912 22601	450,00
'Música día Mujer/4'	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	25/03/2024	2024 337 22614	185,00
'RT24-005539'	RICOPIA TECHNOLOGIES S.L.	25/03/2024	2024 920 22000	263,16
'Emit-/2026'	ALARIFES TECNICOS S.L.P.	26/03/2024	2024 151 22703	1210,00
'142'	ENFERMERIAS MOVILES EMILIO, S.L.	26/03/2024	2024 338 22611	2000,00
'F24-00367'	AGROMECANICA CANO, S.L.	27/03/2024	2024 163 22111	329,02
'249000020646'	CANAL DE ISABEL II S.A.	27/03/2024	2024 320 22101	-634,07
'249000020647'	CANAL DE ISABEL II S.A.	27/03/2024	2024 320 22101	-1614,27
'249000020648'	CANAL DE ISABEL II S.A.	27/03/2024	2024 320 22101	-952,40
'249700018822'	CANAL DE ISABEL II S.A.	27/03/2024	2024 320 22101	201,63
'249700018823'	CANAL DE ISABEL II S.A.	27/03/2024	2024 320 22101	303,14
'249700018824'	CANAL DE ISABEL II S.A.	27/03/2024	2024 320 22101	245,27
'2024-Emit-/83'	DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACION	27/03/2024	2024 337 22614	1980,00
'07/24'	ASOCIACIÓN MUSICAL "LOS ALCORANES"	01/04/2024	2024 338 22611	550,00
'05789000001724F'	CLECE, S.A.	01/04/2024	2024 920 22700	538,05
'05789000001824F'	CLECE, S.A.	01/04/2024	2024 3321 22700	208,94
'05789000001924F'	CLECE, S.A.	01/04/2024	2024 320 22700	29,60
'05789000002024F'	CLECE, S.A.	01/04/2024	2024 132 22700	336,28
'05789000002124F'	CLECE, S.A.	01/04/2024	2024 340 22700	672,57

Firmado por:		Fecha: 29-04-2024 11:57:57 Fecha: 29-04-2024 12:01:26
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 8/2024	Fecha: 29-04-2024 12:01



'05789000002224F'	CLECE, S.A.	01/04/2024	2024 320 22700	8967,56
'05789000002324F'	CLECE, S.A.	01/04/2024	2024 920 22700	22,42
'05789000002424F'	CLECE, S.A.	01/04/2024	2024 320 22700	1884,25
'11'	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	01/04/2024	2024 320 22605	71,34
'12'	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	01/04/2024	2024 163 21003	7,28
'13'	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	01/04/2024	2024 337 22614	326,42
'15'	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	01/04/2024	2024 320 22605	29,40
'109'	TALLERES VALDIAUTO ESPJ	01/04/2024	2024 163 22111	254,35
'FA2401'	ZHOU PINHONG	01/04/2024	2024 338 22610	89,00
'FA2402'	ZHOU PINHONG	01/04/2024	2024 337 22614	79,15
'FA2403'	ZHOU PINHONG	01/04/2024	2024 338 22609	41,65
'FA2404'	ZHOU PINHONG	01/04/2024	2024 338 22609	235,45
'FA2405'	ZHOU PINHONG	01/04/2024	2024 338 22609	35,01
'F24-00646'	AGROMECANICA CANO, S.L.	02/04/2024	2024 163 22111	36,84
'1/7761'	ANA MARIA ORGAZ POZA	02/04/2024	2024 3321 22002	72,86
'F240042/1'	EVENTUAL SERV PRODUCCION Y	02/04/2024	2024 338 22606	2100,00
	EVENTOS, S.L.U			
'M/38821'	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	02/04/2024	2024 163 22111	32,89
'2024/6'	GQATRO S.L.P	02/04/2024	2024 151 22703	1452,00
	GESTIONES MUNICIPALES		2024 912 22601	57,30
'301-KF24-56743'	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	18/03/2024	2024 920 22201	497,39
'A10018669842-032	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	18/03/2024	2024 920 22202	344,39
4'				
'60-C455-000871'	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	01/04/2024	2024 920 22201	67,20

La tres últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en la aplicación presupuestaria 2024 920 22201 y 2024 920 22202.

2°. APROBACION CERTIFICACION DE OBRA.

Vista la certificación de obra nº 2 correspondiente a las obras de Edificio para Centro Juvenil en la calle Alcalá, nº 48 y visto el informe emitido por la dirección facultativa con fecha 11 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1. Aprobar la certificación de obra nº 2, correspondiente a las obras de Edificio para Centro Juvenil en la calle Alcalá, nº 48, suscrita por el Director de la Obra, José Luis Sánchez Pérez, por importe de 33.227,81 euros más 6.977,84 euros de IVA que suman 40.205,65 euros, así como la factura correspondiente a la misma, nº F---016/024 de 11 de abril de 2024, nº registro contable 2024000467.
- 2. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 2, correspondiente al mes de marzo y la factura correspondiente a la misma por importe de 33.227,81 euros más 6.977,84 euros de IVA que suman 40.205,65 euros.
- 3. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 334 62204

EXPDTE: 3223/2023

3°. APROBACION CERTIFICACION DE OBRA.

Firmado por:		Fecha: 29-04-2024 11:57:57 Fecha: 29-04-2024 12:01:26
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 8/2024	Fecha: 29-04-2024 12:01
0/ / 0		



Vista la certificación de obra nº 1 correspondiente a las obras de Ejecución de 15 sepultura prefabricadas de 4 cuerpos y 24 columbarios en el cementerio de Valdilecha situado en la parcela 10 del polígono 23 y visto el informe emitido por la dirección facultativa con fecha 11 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1. Aprobar la certificación de obra primera, última y liquidadora, correspondiente a las obras de Ejecución de 15 sepultura prefabricadas de 4 cuerpos y 24 columbarios en el cementerio de Valdilecha situado en la parcela 10 del polígono 23, suscrita por el Director de la Obra, Ángel Bueno Castellano, por importe de 24.749,88 euros más 5.197,47 euros de IVA que suman 29.947,35 euros, así como la factura correspondiente a la misma, nº F-/280 de 11 de abril de 2024, nº registro contable 2024000468.
- 2. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra primera, última y liquidadora, correspondiente a las obras de Ejecución de 15 sepultura prefabricadas de 4 cuerpos y 24 columbarios en el cementerio de Valdilecha situado en la parcela 10 del polígono 23 y la factura correspondiente a la misma por importe de 24.749,88 euros más 5.197,47 euros de IVA que suman 29.947,35 euros
- 3. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 164 60903.

EXPDTE: 3223/2023

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO MODIFICADO CENTRO JUVENIL

A la vista de los siguientes antecedentes:

 Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2023 de aprobación del proyecto de Creación de Centro Juvenil de Valdilecha, redactado por D. José Luis Sánchez Pérez, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto Ejecución Material	134.363,59
Gastos Generales + Beneficio Industrial	27.529,09
Presupuesto Ejecución por Contrata	159.892,68
IVA	33.577,46
Presupuesto Base de Licitación	193.470,14

- Solicitud del contratista de modificación del proyecto
- Informe del director de obra de 11 de abril de 2024
- Conformidad del contratista al proyecto modificado

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar el proyecto modificado de "Creación de Centro Juvenil de Valdilecha", de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto Ejecución Material	142.264,77
Gastos Generales + Beneficio Industrial	27.030,31

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 29-04-2024 11:57:57 Fecha: 29-04-2024 12:01:26
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - №: 8/2024	Fecha: 29-04-2024 12:01
Código Seguro de Verificación (CSV): CACED00BC7E5AB6A849BB992D44E235A		



Presupuesto Ejecución por Contrata	169.295,08
IVA	35.551,97
Presupuesto Base de Licitación	204.847,05

- 2º. Remitir el proyecto a ARACOVE el proyecto modificado a efectos de solicitar autorización de la modificación a efectos de aprobación por el Grupo de Acción Local, previa autorización de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- 3º. Financiar el exceso del proyecto modificado, por importe de 11.376,91 euros mediante modificación presupuestaria, modalidad transferencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 132 16000 y previa tramitación del expediente de modificación presupuestaria.

EXPDTE: 3223/2023

PUNTO DÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

Se da cuenta de la conformidad técnica emitida sobre las siguientes declaraciones responsables, tras informe emitido por los servicios técnicos municipales con el siguiente resultado:

EXPTE.: 199/2024. 1.- Obra presentada por D. Angel Benito Gómez, R/E 716/2024, de 14 de marzo y 895/2024, de 4 de abril, consistente en acondicionamiento de la distribución e instalaciones para convertir una vivienda en dos, realizando división horizontal en la finca situada en C/ Rosa nº 8, con Referencia Catastral 4605018VK8640N0001RB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 4 de abril de 2024. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 182,98 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 291,25 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 4.945,42 €. 31/24.

EXPTE.: 213/2024. 1.- Obra presentada por D. Joel Carlos Burgos Arjona, R/E 747/2024, de 19 de marzo, consistente en instalación de placas fotovoltaicas en la finca situada en C/ del Aqua nº 57, con Referencia Catastral 4811004VK8641S0007WT. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 4 de abril de 2024 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación, garantizando el proyectista que la carga que supone la colocación de los paneles fotovoltaicos con sus lastres y fijaciones no afectará a la estabilidad de la cubierta. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente. Cumplirá también las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. Cuando los paneles fotovoltaicos se sitúen sobre una cubierta inclinada, estos paneles, se colocarán paralelos a la pendiente de la cubierta y con la separación mínima del plano de cada faldón de la cubierta." Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 571,48 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 308,91 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 15.445,45 €. 32/24.

EXPTE.: 225/2024. 1.- Obra presentada por Dª Mª Dolores Olmeda Sánchez, R/E 791/2024, de 25 de marzo, consistente en arreglo de patio y caseta, en la finca sita en la calle del Espejo nº 30, con Referencia Catastral 4406010VK8640N0001XB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 11 de abril de 2024 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Se contempla el desmontaje de la cubierta de

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 29-04-2024 11:57:57 Fecha: 29-04-2024 12:01:26
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - №: 8/2024	Fecha: 29-04-2024 12:01



fibrocemento. La retirada y manipulación de placas que contengan amianto, (es el caso de la uralita), está regulada por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. En el Artículo 3, Punto 1. a), aplicará el plan de trabajo presentado por empresa inscrita en la RERA y aprobado por Inspección de Trabajo con sus especificaciones particulares. Se presentara justificante de la correcta gestión de los residuos. En casco antiguo grado 1 no está contemplado como elemento de cubrición las cubiertas de chapa" Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 216,05 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 7.039,17 €. 33/24.

EXPTE.: 242/2024. 1.- Obra presentada por D. José Delgadillo Terriza, R/E 849/2024, de 2 de abril, consistente en reforma de baño y cocina en la finca situada en C/ Acacias nº 15, con Referencia Catastral 4705710VK8640N0001ZB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 4 de abril de 2024 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo." Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 256,52 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.933 €. 34/24.

EXPTE.: 249/2024. 1.- Obra presentada por D. José Luis Mercado Cano, R/E 891/2024, de 4 de abril, consistente en tirar tabique 6 metros y cambiar puerta de la calle en la finca situada en C/Ronda nº 21, con Referencia Catastral 4605006VK8640N0001GB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 4 de abril de 2024 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo." Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 29,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 800 €. 35/24.

EXPTE.: 262/2024. 1.- Obra presentada por Da Clara I García Caballero, R/E 921/2024, de 8 de abril, consistente en sustitución de valla de cerramiento en el lateral de la finca sita en el Paseo de las Choperas no 36, con Referencia Catastral 4909809VK8640N0001QB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 11 de abril de 2024 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. Para la ocupación de la vía pública se deberá notificar al Ayuntamiento." Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 33,30 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 900 €. 36/24.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 29-04-2024 11:57:57 Fecha: 29-04-2024 12:01:26
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 8/2024	Fecha: 29-04-2024 12:01



EXPTE.: 263/2024. 1.- Obra presentada por Dª María Isabel Cadenas Martínez, R/E 928/2024, de 9 de abril, consistente en reparación de goteras y limpieza de tejado, canalones y rejillas de rebosadero, en la finca sita en la calle Cuatro Esquinas nº 50, con Referencia Catastral 4410023VK8641S0001WX. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 11 de abril de 2024 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. Para la ocupación de la vía pública se deberá notificar al Ayuntamiento." Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 29,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 800 €. 37/24.

EXPTE.: 223/2024. Declaración responsable presentada por Dª Rosa María Josemaría González, R/E 775/2024, de 21 de marzo, para desarrollar la actividad de tienda de accesorios y moda en la finca situada en la calle Mayor nº 35, con Referencia Catastral 4507013VK8640N0002QZ, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda aprobar la liquidación provisional por importe de 80 €. 3/24.

EXPTE.: 208/2024. Declaración responsable presentada por Dª María Sánchez Manzano, en representación de Promotora Alcalá Cañada, S.L., R/E nº 728/2024, de 18 de marzo, para garaje de comunidad de seis plazas, en la finca sita en la calle Alcalá, nº 61, con Referencia Catastral 4608013VK8640N0001BB, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda aprobar la liquidación provisional por importe de 80 €. 2/24.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 40 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

	Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 29-04-2024 11:57:57 Fecha: 29-04-2024 12:01:26
ſ	Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 8/2024	Fecha: 29-04-2024 12:01

